



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** CERTIFICA RELACIONES DE CONSUMO Y MERCADO DIGITAL (117-24)

---

VISTO:

La Ley N° 7 (t.c. por Ley 6.764), la Res. CACFJ N° 18/24, la DI-2024-112-TSJ-CFJ, la DI-2024-113-TSJ-CFJ y la Res. SAGyP N° 627/2024 y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ N° 18/24 el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial aprobó la actividad "Relaciones de consumo y mercado digital".

Que por DI-2024-112-TSJ-CFJ se autorizó su realización.

Que a tal fin se designó como capacitadores a Sebastián Barocelli, Jimena Mansilla, Lucas Lucero, Mariano Bermudez y Ezequiel Mendieta. La actividad se llevó a cabo los días 28 de octubre; 4, 11 y 25 de noviembre; 2 y 9 de diciembre de 2024 y se transmitió por la Plataforma Zoom del Centro de Formación Judicial.

Que la DI-2024-113-TSJ-CFJ estableció los porcentajes de la Unidad de Medida Arancelaria -UMA- Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) para las personas que se desempeñan en las actividades académicas organizadas por el Centro de Formación Judicial (art. 1, inc. b). Que dichos porcentajes deben ser tomados del valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t. c. por Ley 6.588) vigente al momento de la certificación.

Que por Res. SAGyP N° 627/2024 se estableció el valor de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) Ley N° 5.134 (t.c. ley 6.588) en la suma de pesos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete (\$99.957,00) a partir del 1° denoviembre de 2024.

Que a efectos del pago de la retribución correspondiente resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente (Disp. SE-CFJ N° 03/16, Anexo I) y existen fondos presupuestarios suficientes en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial.

**Por ello, la Secretaria Ejecutiva del Centro de Formación Judicial DISPONE**

1° Certificase la participación de Sebastián Barocelli como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Relaciones de consumo y mercado digital".

2° Apruébase el pago de la suma de noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con dos centavos (\$99,957.02) a Sebastián Barocelli en virtud de la certificación efectuada en el artículo 1° de la presente Disposición.

3° Certificase la participación de Jimena Mansilla como capacitadora durante dos (2) horas en la actividad "Relaciones de consumo y mercado digital".

4° Apruébase el pago de la suma de noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con dos centavos (\$99,957.02) a Jimena Mansilla en virtud de la certificación efectuada en el artículo 3° de la presente Disposición.

5° Certificase la participación de Lucas Lucero como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Relaciones de consumo y mercado digital".

6° Apruébase el pago de la suma de noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con dos centavos (\$99,957.02) a Lucas Lucero en virtud de la certificación efectuada en el artículo 5° de la presente Disposición.

7° Certificase la participación de Mariano Bermudez como capacitador durante cuatro (4) horas en la actividad "Relaciones de consumo y mercado digital".

8° Apruébase el pago de la suma de ciento noventa y nueve mil novecientos catorce con cuatro centavos (\$199,914.04) a Mariano Bermudez en virtud de la certificación efectuada en el artículo 7° de la presente Disposición.

9° Certificase la participación de Ezequiel Mendieta como capacitador durante dos (2) horas en la actividad "Relaciones de consumo y mercado digital".

10°) Apruébase el pago de la suma de noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos con dos centavos (\$99,957.02) a Ezequiel Mendieta en virtud de la certificación efectuada en el artículo 9° de la presente Disposición.

11°) Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.